

**Archivo Municipal
de
SEGURA DE LEÓN**

Código de referencia : ES.06124.AMUVSL/1.1.01//29.12

Título : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: Deslinde

Fecha(s) : 1925

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 3 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

ASUNTO: Acta de deslinde del término de esta villa con el de-
Fuente de Cantos.

AÑO: 1925.

CATA 121-



Acta de Sesión de Sesión de esta villa con el de
Fuente de Cantos

En el término de Fuente de Cantos y sitio de Sesión
ordenado por el Excmo. de San Fernando, Rey nuestro y
cuero de Sesión de mil novecientos veinte y cinco,
previamente convocados se reunieron los Excmos.
que componen la Comisión del expresado pueblo
y la de este Ayuntamiento compuesta de D. Manuel
de Morúa Medina, Don Juan Benito de Alcalá, D. Diego
de Medina Largo y D. Eduardo Merino de Sandoval
Concejales, acompañados de los Excmos. D. Juan
Antonio Martínez Maya y D. Enrique Aguado de Sandoval
asistiendo también el Excmo. del Ayuntamiento.

Acto seguido y después de las saludes de
nábrica, se procedió a deliberar sobre la conveni-
encia de llevar a cabo el referido proyecto,
puesto que con ello se beneficiaban las
mas de cuarenta propietarios que son dueños
de la Dehesa de Aguilar y Palomares, los que
presentaron en su mayoría los títulos de lo-
rario para acreditar que expresados terrenos
han pertenecido siempre a este término, siendo
de su jurisdicción el Cortijo llamado de San

y respetando este Ayuntamiento la feicade sus
mandatos de D. Manuel Pascual, que aunque figura
anillada en frente de Fuentes, siempre ha per-
tenecido a este termino como se comprueba con
la certificación presentada ante la ya dicha
Comision, expedida por el Sr. Registrador de la Pro-
piedad de Aragon de la Sierra en 15 de Junio
actual. Los D^{os} de Fuente de Fuentes, despues de
examinar los autos dichos documentos y sin pre-
sutar ninguno que desvirtuaria lo comprado,
se negaron a practicar dicho deslinde, manifes-
tando, que como se encontraban con que las fin-
cas anilladas en su termino, habia sido al por-
mayor el trayecto Catastral, sin que ellos lo
hubieran ^{reclamado}, se abstienen de practicar deslinde
alguno hasta tanto no hubiera autoridad el
superior que lo ordenara.

En este estado y en vista de la divergencia
entre ambas Comisiones, el Sr. Presidente cumplido
lo ordenado en el art. 28 del Reglamento de 6 de Julio
de 1904, mando al D^o constructor la presentacion
y reunion de la certificación al Sr. Registrador Provincial
de la provincia; formando en su credito los D^{os}
que forman la mencionada Comision, de que
yo el D^o certifico

Ramuel de Moreno

Agustín Medina
Eduardo Miranda

Segun

Las firmas -

Enrique Aguado

Juan Antonio
Monteiz

Manuel Casquete
Escriba